



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

Nº RESOLUCIÓN
103

Nº INF. TECNICO
137

TRAMITADA
16/05/2014

REF : Autorización de Sobrepeso

COD_AUTENTIFICACION: 552014516-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-0150120698

VISTOS

La Ley Nº 15.840 de 1964 y el DFL Nº 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL Nº 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP Nº 158 de 1980 y Nº 19 de 1984, el Convenio de Transporte Nº ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. Nº **5003/2004-5485/2004-5859/2004-5890/2004**

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Transportes Especiales

16/05/2014

TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX Nº **103** / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **DDZY-99**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico Nº **137** adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrase a **AMECO CHILE** la cantidad de **0,45** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

- Distribución
-Interesado
- Oficina de Partes
 - SubDepartamento de Pesaje
 - Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

[Handwritten signature]
JESUS MUÑOZ CASANGA
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD
REGION DE COQUIMBO
GOBIERNO DE CHILE

GOBIERNO DE CHILE
INFORME TÉCNICO
SOBREPESO & SOBREDIMENSION

Nº .TECNICO	Nº SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
137	9738	14/05/2014	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD_AUTENTIF. 552014516-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-0150120698

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZON SOCIAL	AMECO CHILE		
RUT EMPRESA	96862140-8	Nº	0600
REGIÓN	REGIÓN METROPOLITANA	FONO	4443700
COMUNA	QUILICURA	CIUDAD	
DOMICILIO	AV.AMERICO VESPUCCIO	EMAIL@	jose.ahumada@ameco.com

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA	GRÚA AUTOPROPULSADA TEREX, MODELO AC-100		
PESO EN TONELADAS	Carga ▶ 0	Tara ▶ 60	PBT ▶ 60

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES	Origen ▶ IV REGIÓN	Destino ▶ IV REGIÓN
COMUNAS	Origen ▶ SALAMANCA	Destino ▶ SALAMANCA
LOCALIDADES	Origen ▶ LOS PORTONES	Destino ▶ CUNCUMEN
RUTA A RECORRER	D-871, D-835; CAMINO RURAL CUNCUMEN	
TOTAL DE K.M	10	Fecha Aprox. Viaje 15/05/2014

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts)	Plataforma ▶ 3	Carga ▶ 0	Total ▶ 3
ALTO (mts)	Plataforma ▶ 4	Carga ▶ 0	Total ▶ 4
LARGO (mts)	Plataforma ▶ 14.5	Carga ▶ 0	Total ▶ 14.5

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES	Vehiculo ▶ DDZY-99	SemiRemolque ▶	Remolque ▶
----------	--------------------	----------------	------------

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST.ENTRE CONJUNTOS	2.45	1.65	2.44	1.65			
TIPO DE EJES	(G)	(G)	(G)	(G)	(G)		
PESOS X EJES	12	12	12	12	12		
Nº DE RUEDAS	2	2	2	2	2		
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	0	0	0	0		

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. **CIRCULACIÓN:** Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. **VELOCIDAD MÁXIMA :** La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. **HORARIO DE CIRCULACIÓN:** Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. **RESPONSABILIDAD:** El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. **Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros**

OBSERVACIONES ▶ DEBE TRANSITAR POR RUTAS SEÑALADAS EN INFORME TECNICO

AUTORIZACIÓN VALIDA	
FECHA DESDE ▶ 22/05/2014	FECHA HASTA ▶ 23/05/2014
DEPARTAMENTO DE PUENTES	 JORGE AGUILERA CARVAJAL JEFE SUBDEPARTAMENTO DE PESAJE VIALIDAD REGION DE COQUIMBO
	Firma Depto de Proyectos y Estructura